

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de septiembre de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa de Trabajadores y Pensionados Ferroviarios -
COOTRAFER

Demandado: Gerardo Thomas Klinger Mosquera y
María Genis Delgado Segura

Radicación: 760014003027**20200046100**

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Gerardo Thomas Klinger Mosquera (fl. 148 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 24 de junio de 2021 (fl. 143 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fue allegado el oficio de levantamiento de la medida cautelar debidamente diligenciado (fl. 149 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución al demandado **Gerardo Thomas Klinger Mosquera**, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y, en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

Juez

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI</p> <p>EN ESTADO No. 131 DE HOY DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f222bf232daaaa0032cb0d32b07c74384d9edd1061446611ffa11c2030839657**

Documento generado en 10/09/2021 03:36:01 PM